

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca."



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, a 16 de enero de 2025.

Oficio: LXVI/DIRIPOS/31/2025
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

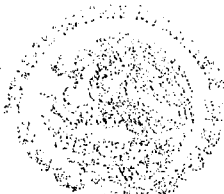
DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

LXVI LEGISLATURA
RECIDADO
16 ENE 2025
16:48 hu
Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe, Isidro Ortega Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 31 fracción X, 63, 65 fracción XV, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XV, 64 fracción V, y 68 y 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el siguiente: **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, MISMO QUE APRUEBA CONCLUIR LOS EXPEDIENTES 38, 40, 44, 45 Y 49, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.** Mismo dictamen que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]

DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIDADO
16 ENE 2025
17:00

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO
AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

**Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones**



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIR LOS EXPEDIENTES 38, 40, 44, 45, y, 49, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción X; 63; 65 fracción XV, 66, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos 33; 34; 36, 39, 42 fracción XV; 64 fracción V y 68, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural hace de los expedientes y somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIR LOS EXPEDIENTES CON NÚMERO 38, 40, 44, 45, y, 49, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE,** con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- I. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. El diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, se aprobó el acuerdo por el que se integran las comisiones permanentes.
- IV. El veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.
- V. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Servicios Parlamentarios remitió a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, diversos expedientes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, que se encuentran pendientes de resolver para su estudio y dictaminación correspondiente, los cuales corresponden a Iniciativas de Ley, los cuales corresponden a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- VI. Con fecha 18 de julio de 2023, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5 fracción LXXII y 221, de la Ley de Pecuaria del Estado de Oaxaca, presentada por los entonces diputados Angélica Rocío Melchor Vásquez, Minerva Leonor López Calderón y Víctor Raúl Hernández López.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L./COM.PERM./2933/2024, mismo que fue recibido el día 21 de julio de 2023, en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 38. Con fecha 06 de noviembre de 2024, se recibió por parte de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, el oficio LXV/A.L./COM./PERM/4501/2024, mediante el cual le notifica a la entonces presidencia de la comisión que el expediente 38 contaba con el carácter de retirada.

- VII. Con fecha 17 de octubre del 2023, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 203 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca, presentada por el entonces Diputado Pablo Díaz Jiménez.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca"

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./3251/2024, mismo que fue recibido el día 24 de octubre de 2023, en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 40.

- VIII. Con fecha 12 de marzo del 2024, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto por el que se expide la Ley de Alimentación Adecuada y Sostenible del Estado de Oaxaca, presentada por la entonces Diputada Liz Hernández Matus.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./3826/2024, mismo que fue recibido el día 19 de marzo de 2024, en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 44.

- IX. Con fecha 02 de abril del 2024, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 128



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, presentada por el Diputado Nicolás Enrique Feria Romero.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./3904/2024, mismo que fue recibido el día 05 de abril de 2024 en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 45.

- X. Con fecha 03 de septiembre del 2024, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Estatal de la Alimentación Adecuada y Sostenible, presentada por el entonces Diputado Horacio Sosa Villavicencio.

De dicha iniciativa dio cuenta en el Pleno en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, misma que determinó turnarla a los entonces integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para su estudio y dictaminación correspondiente por lo que, dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio con número LXV/A.L/COM.PERM./4466/2024, mismo que fue recibido el día 22 de octubre de 2024, en la Presidencia de la Comisión Permanente, correspondiéndole el número de expediente 49.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

XI. Derivado del análisis sostenido por la y los legisladores integrantes de la Comisión permanentes de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, se llegó a un consenso respecto de la resolución que consideran oportuna aplicar a los expedientes señalados en el punto que antecede, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, han sido facultados por acuerdo plenario del Congreso del Estado, para conocer y dictaminar los asuntos materia del presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 65, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 38 y 42, fracción XV, del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Quinta Legislatura, se acuerda acumular los expedientes referidos en el apartado de antecedentes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

TERCERO. Que una vez efectuado la revisión y estudio de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, es preciso señalar que los asuntos fueron planteados a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural de la Sexagésima Quinta Legislatura cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, de la revisión de la documentación que conforman cada uno de los asuntos ya citados se desprende



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

que los expedientes señalados al rubro se tratan de diversas Iniciativas con proyecto de Decreto, que no generaron resolución o dictamen alguno, y que por no haberse realizado pronunciamiento alguno por la Sexagésima Quinta Legislatura se dan por precludidos, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso de Estado, determina dicho tratamiento a los expedientes en cuestión, que determina:

ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precludidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precludidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo.

Por tanto, toda vez que dichas iniciativas se encuentran en el supuesto de haberse presentado en la legislatura próxima pasada, existe razón suficiente para resolver en ese sentido.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE DECLARAN DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS LOS EXPEDIENTES 38, 40, 44, 45, y, 49, CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIOS:

UNICO. - El presente acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su aprobación.

Dado en la Sala de Juntas del Segundo Nivel, de este H. Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 13 de enero del año dos mil veinticinco.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL.**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y
DESARROLLO RURAL.**

Dip. Isidro Ortega Silva

Presidente de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

Dip. Raynel Ramírez Mijangos.
Integrante

Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.
Integrante

Dip. Isaías Carranza Secundino.
Integrante

Dip. Vanessa Rubí Ojeda Mejía
Integrante

LA PRESENTE HOJA CONTIENE FIRMAS DEL DICTAMEN DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025, RELATIVO A LA PRECLUSIÓN DE EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, MISMOS QUE DIERON ORIGEN EN LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, LOS CUALES SON INICIATIVAS.